



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 – 2012

Juanjui, 17 de Febrero de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El expediente N° 00740 – 2012 del Sr. ROYER  
RUIZ GONZALES que solicita Inafectación del Impuesto Predial.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,  
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del  
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para  
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de  
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 19° del decreto legislativo N° 776 Ley de  
Tributación Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, describe que “Los  
Pensionistas propietarios de un solo predio, o de la sociedad conyugal, que este destina a  
vivienda de los mismos si y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y  
esta no exceda de 1 UIT, mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial un  
monto equivalente a 50 UIT; para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01  
de enero de cada ejercicio gravable”;

Que, a mérito del INFORME N° 08-2011-OTR-MPMC-J de  
fecha 10 de enero del 2011 se precisa claramente que el solicitante, según constancia otorgada  
por la SUNARP, tiene un predio rural inscrito en la ficha registral N° 04017669, que no ha sido  
declarado y otra propiedad ubicado en el Jr. Mariscal Castilla con Partida Electrónica N°  
0500364, razón por la que mediante INFORME N° 088-2011-ALI/MPMC-J de fecha 06 de  
Abril de 2011, se hace la rectificación del INFORME N° 033-2011-ALI/MPMC-J, que dio lugar  
a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 083-2011 de fecha 01 de marzo de 2011;

Que, por lo advertido en el Informe de la Oficina de Rentas, por  
la rectificación del informe de esta asesoría detallado en el numeral anterior, es procedente la  
ANULACIÓN de la precitada Resolución de Alcaldía N° 083-2011, por contravenir a la ley;

Que, por otra parte, en el INFORME N° 08-2011-OTR-MPMC  
de fecha 10 de enero del 2011 se indica que el solicitante ha sido notificado con la orden de  
pago N° 207-2005-UTR.MPMC-J de LA DEUDA del Impuesto Predial de 199 a 2004 por la  
suma de s/. 2,174.50 Nuevos Soles, importe no cancelado a la fecha; indica que por Resolución  
de Alcaldía N° 61-2006 ha sido beneficiado un semestre del 2006, por la Resolución de Alcaldía  
N° 208-2006 en el año 2006 por el mismo concepto, igualmente con Resolución de Alcaldía N°  
060-2008 por el mismo concepto; indica que el solicitante no ha presentado Declaraciones  
Juradas de 2005 a 2010, siendo su estado de cuenta al 31 de Diciembre del 2010 la suma de S/.  
2,439.00 Nuevos Soles, lo que también se ha tenido en cuenta en el predicho INFORME N°  
088-2011-ALI/MPMC-J;

Y de conformidad con el artículo 19° del D. Leg. N° 776,  
modificado por el D. Leg. N° 952 Artículo 6° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y  
las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRESE improcedente, el beneficio que  
otorga el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal N° 776, de deducción de 50 UIT del  
monto de la declaración jurada de autovaluo solicitado por don ROYER RUIZ GONZALES,  
por contar con dos predios, ubicado en el Jr. Mariscal Castilla N° 1435 Mz N° 140 y el predio  
rural inscrito en la Ficha N° 04017669.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 – 2012



Artículo 2°.- DECLARAR NULO Resolución de Alcaldía N° 083-2011 de fecha 01 de Marzo del 2011 por contravenir a la Ley, en aplicación del numeral 1 del Art. 10 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- REQUERIR a Don ROYER RUIZ GONZALES para que realice las declaraciones juradas desde el año 2005 a 2010.

Artículo 4°.- REQUERIR a Don ROYER RUIZ GONZALES realizar la declaración jurada del predio rural inscrito en el Ficha Registral N° 04017669.

Artículo 5°.- HAGASE de conocimiento al Jefe de Oficina de Rentas; para su fiscalización en forma anual y a la interesada del caso.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUI  
  
ALCALDIA  
Proc. Rendón 2005-2010  
D.N.I. 00974 79  
ALCALDI